

V. ANEXO 12

Caso:5

Expediente: CDHDF/IV/122/14/CUAUH/D4548

Persona agraviada: [persona agraviada 115]

1. Boleta de remisión número A243559 de fecha 13 de julio de 2014, la cual obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, suscrita por el policía Aarón Zúñiga García, en la cual se señala lo siguiente:

Delegación: CUAUHT[É]MOC
Ubicado en: REP[Ú]BLICA DE PARAGUAY # 37
Fecha (Día, Mes y Año):

Juzgado cívico: CUH-4
Turno: NOCTURNO A
Hora (de la presentación): 02:00

Policías remitentes

No. de empleado (placa de policía): 816308
[...]
Patrulla: C[É]LULA PIE TIERRA

Nombre: Z[Ú]ÑIGA GARC[Í]A AAR[Ó]N
Área de Adscripción: CORREDOR CENTRO

Probables infractores

Nombre: [persona agraviada 115]
[...]

Motivo de la presentación

Fecha: 13-07-14
Lugar de la detención: PINO SU[Á]REZ E IZAZAGA Col Centro
Datos de la probable infracción (detallar el motivo por el que se realiza la presentación): POR INGERIR BEBIDAS ALCOH[Ó]LICAS EN LA V[Í]A PÚBLICA
Objetos recogidos relacionados con la probable infracción: 1 VASO CON ½ DEL CONTENIDO DE CERVEZA
[...]

Hora (en que ocurrieron los hechos): 01:30

2. Acuerdo inicial de fecha 13 de julio de 2014, que obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, en el cual se estableció lo siguiente:

En la delegación CUAUHT[É]MOC, Distrito Federal, siendo las 02:00 horas, del 13 DE JULIO DE 2014, el Juez CívicoLicenciado M.D OMAR MORALES CERVANTES [...] adscrito al Juzgado Cívico de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, quien actúaasistido por el Secretario HABILITADO C.MARIO VEGA GUTI[É]RREZ [...] hace constar que en este acto se presenta (n) el (los) elemento (s) de la Secretaría de Seguridad Pública, denombre (s) Z[Ú]ÑIGA GARC[Í]A AAR[Ó]N con número(s) de placa 816308, adscrito (s) CENTRO y con fundamento en el artículo 33 fracción tercera del Reglamento de Tránsito Metropolitano, presenta (n) mediante la boleta de remisión con número de folio A-243598 a quien dice llamarse:

CARLOS S[Á]NCHEZ VERA [...] por el motivo de POR INGERIR BEBIDASALCOH[Ó]LICAS EN V[Í]A P[Ú]BLICA quien es asegurado (a) en: PINO SU[Á]REZ E IZAZAGA COLONIA CENTRO. Y presentado con los siguientes objetos relacionados con la falta administrativa: 1 vaso con la ½ de contenido de cerveza [...].

3. Acuerdo de radicación de fecha 13 de julio de 2014, que obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, en el cual se estableció lo siguiente:

En concordancia con lo anterior, y en virtud de que se aprecian elementos, que hacen la probable comisión de una infracción cívica [...] se radica el presente asunto por ser competencia de este Juzgado [...] y vista la naturaleza de la presunta infracción que se imputa al (la) presentado (a), se ordena dar intervención al Médico Legista del Juzgado, para que determine el estado psicofísico del (la) presentado(a) [...].

4. Certificado de estado físico, de fecha 13 de julio de 2014, firmado por las Médicas Legistas Rosa Elena Gómez Morales y Carmen Alejandra Guzmán Ruíz, que obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, en el cual se estableció lo siguiente:

[...] Que siendo las 02:42 horas de la fecha 13-07-14 Se realiza el examen médico legal a un individuo del sexo Masc

Quien dijo llamarse: [persona agraviada 115]

[...]

EXPLORACIÓN MÉDICO LEGAL:

Orientado lugar tiempo y persona, lenguaje coherente y congruente, aliento sin olor característico[,] Romberg negativo marcha y coordinación motriz normal, mucosa húmeda, pupilas reflejos presentes[,] Clínicamente NO Ebrio. A la exploración física médico legal NO autoriza exploración médica por referir NO tener lesiones.

[...]

5. Declaración de fecha 13 de julio de 2014, suscrita por la persona agraviada 115, que obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] QUE NO ES CIERTO QUE A MÍ ME HAYAN DETENIDO POR BEBER ALCOHOL EN LA VÍBLICA PUES ES UNA MENTIRA NO VOY A ACEPTAR QUE YO HAYA COMETIDO ALGUNA FALTA, Y LA CERVEZA QUE DICEN QUE TRAJÍ NO ES MÍ AUNADO A QUE EL DOCTOR ME DIJO QUE NO TENÍ ALIENTO CON OLOR ALCOHOL PUES ME HICIERON UNA PRUEBA DE ALCOHOL Y RESULTE LIMPIO, SIENDO TODO LO QUE DESEO MANIFESTAR [...].

6. Audiencia de admisión y desahogo de pruebas de fecha 13 de julio de 2014, que obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] respecto a la admisión y desahogo de pruebas en el presente procedimiento se acuerda. Se admiten: PRIMERA.- LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS, consistentes en la Boleta de Remisión número de folio: A-243598 [...].

SEGUNDA.- LAS PERICIALES MÉDICAS, consistentes en el certificado médico, mediante el que se valora al (la) C: [persona agraviada 115]

TERCERA.- LOS OBJETOS MATERIALES, consistentes en 1 vaso con la ½ de contenido de cerveza, mismos que se encuentran descritos en la boleta de remisión respectiva.

CUARTA.- LA DECLARACIÓN a cargo del (la) C [persona agraviada 115] quien de forma libre espontánea y sin coacción alguna, no reconoció haber cometido la falta imputada.

En acto continuo se hace constar, que una vez admitidas y desahogadas todas las pruebas antes aducidas, y no habiendo alguna pendiente por desahogarse, ni ofrecerse por parte de alguna de las partes, se procede a declarar por cerrada la audiencia oral, por lo que ésta autoridad procede a valorar y resolver sobre la responsabilidad del presunto responsable [...].

7. Resolución de fecha 13 de julio de 2014, que obra en el expediente CUH-04/OSS/TNB/A-243559/13-07-2014, en la cual se estableció lo siguiente:

PRIMERO.- [...] TOMANDO EN CONSIDERACI[Ó]N LA BOLETA DE REMISI[Ó]N DONDE OBRA LA IMPUTACI[Ó]N DIRECTA POR PARTE DE LOS ELEMENTOS DE POLIC[Í]A, QUIENES INDICAN LAS CIRCUNSTANCIAS DE MODO[,] TIEMPO Y LUGAR EN EL QUE PUDIERON HABER OCURRIDO LOS HECHOS Y HABER PARTICIPADO EL PRESENTADO, EL CERTIFICADO M[É]DICO QUE CORRE AGREGADO A LAS PRESENTES ACTUACIONES DONDE EL M[É]DICO DETERMINA AL PRESENTADO ALIENTO NO CARÁCTER[Í]STICO, LOS OBJETOS RECOGIDOS RELACIONADOS CON LA PROBABLE INFRACCI[Ó]N; AS[Í] COMO LA PROPIA DECLARACI[Ó]N DEL REMITIDO EN LOS TÉRMINOS QUE HAN QUEDADO HECHAS SUS MANIFESTACIONES Y EN DONDE CONSTA LA NEGATIVA DE HABER COMETIDO LA FALTA QUE SE LE IMPUTA POR PARTE DE LOS POLIC[Í]AS REMITENTES, LA CUAL SE ROBUSTECE CON EL CERTIFICADO MÉDICO QUE DETERMINA AL PRESENTADO CON ALIENTO NO CARÁCTER[Í]STICO. POR LO ANTERIOR, SE LES CONCEDE VALOR PROBATORIO A TODAS LAS ANTERIORES POR ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS.

SEGUNDO.- En vista de lo antes valorado, se considera a [persona agraviada 115], no responsable de la conducta imputada, por los siguientes motivos: NO OBSTANTE DE EXISTIR UNA IMPUTACI[Ó]N DIRECTA POR PARTE DE LOS OFICIALES DE HABER SORPRENDER [SIC] AL PRESENTADO COMETIENDO LA INFRACCI[Ó]N IMPUTADA Y PRESENTANDO EVIDENCIAS DE LA PROBABLE COMISI[Ó]N DE LA INFRACCI[Ó]N, Y UNA VEZ ESCUCHADA LA DECLARACI[Ó]N DEL PROBABLE INFRACOR DONDE CONSTA LA NEGATIVA DE HABER REALIZADO LA CONDUCTA TAL Y COMO LA IMPUTAN LOS POLIC[Í]AS REMITENTE[S] Y AL NO EXISTIR ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CREAR UN ENLACE NATURAL ENTRE LA VERDAD CONOCIDA Y LA QUE SE BUSCA, Y AS[Í] PODER CREAR UNA CONVICCI[Ó]N PLENA EN ESTE JUZGADOR DE LA FALTA IMPUTADA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO [...] DEJANDO AS[Í] UNA FALTA DE CONVICCI[Ó]N PLENA EN ESTE JUZGADO PARA CONSIDERARLO RESPONSABLE; POR TANTO ANTE LA DUDA DE ESTA AUTORIDAD SE VE OBLIGADA A ABSOLVER [...] SE CONSIDERA ADMINISTRATIVAMENTE NO RESPONSABLE AL PRESENTADO POR LO QUE SE LE PERMITE SE RETIRE DE LAS INSTALACIONES DE ESTE H. JUZGADO CÍVICO, NOTIFICÁ[ND]OLE EN EL ACTO DE SU LIBERTAD SIN SANCION ALGUNA.

TERCERO.- [...] se decreta la absoluta e inmediata libertad del presentado, por no haberse acreditado los extremos de conducta alguna que conlleve a una responsabilidad administrativa [...].

RESOLUTIVOS

[...]

SEGUNDO.- Se considera a [persona agraviada 115] no responsable de la(s) infracci[ó]n(es) cívica (s) imputada.

TERCERO.- Se ordena se permita la salida del presentado de esta oficina.

[...]

8. Acta circunstanciada, de fecha 5 de marzo de 2015, suscrita por personal de este Organismo, en la cual consta lo siguiente:

El día de la fecha, a las 12:20 horas, el suscrito acudió a las instalaciones del lugar denominado "la carpa" lugar donde se realizó la entrevista con un testigo de los hechos. Al respecto manifestó que llegaron aproximadamente cuatro patrullas con seis policías, quienes les quitaron sus cobijas, pero su compañero la persona agraviada 115, no quiso entregarles sus pertenencias; por lo que comenzó a discutir con ellos.

Posteriormente, los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, golpearon a la [persona agraviada 115] en distintas partes del cuerpo, trasladándolo al Juzgado Cívico. Tiene conocimiento de que al llegar al Juzgado Cívico querían imponerle a la [persona agraviada 115] una multa de \$1800.00 pesos, situación que no ocurrió. Posteriormente, su compañero pudo salir del Juzgado sin que éste le hiciera algún tipo de comentario al respecto.

Asimismo indicó que desconoce más datos, que es todo lo que desea aclarar pues él ya no tiene contacto con la [persona agraviada 115] [...].

9. Oficio número DGDH/SDDH/2388/2015, de 16 de marzo de 2015, suscrito por la Directora de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Secretaría de referencia, Nicole Fournier Álvarez Icaza, mediante el cual remite a este Organismo el Parte informativo de 13 de julio de 2014, suscrito por el elemento de la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, Aarón Zúñiga García, en el cual se estableció lo siguiente:

Por este conducto me permito informara usted, que el día de la fecha siendo aproximadamente 01:00 horas, se sorprende al C. de nombre [persona agraviada 115][...] en la calle de Pino Suárez e Izazaga de la colonia Centro, ingiriendo bebida[s] alcohólicas el cual portaba un vaso desechable con bebida alcohólica, por tal motivo me acerco para verificar que dicha bebida era embriagante, y le indico que la conducta que estaba realizando era en contra de la Ley de la Cultura Cívica motivo por el cual sería remitido al Juzgado Cívico es por lo que se remite al Juzgado Cívico CUH-4 ubicado en la calle de Paraguay número 37, de la colonia Centro.

Donde se inicia la boleta con folio A243559 por ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública donde me atendió el licenciado en turno, el cual ve su situación jurídica y determina la sanción correspondiente para esa conducta realizada en vía pública establecida en la Ley de Justicia Cívica

[...]

10. Oficio DGDH/SDDH/2388/2015, de 16 de marzo de 2015, suscrito por la Directora de Cultura y Atención en Derechos Humanos de la Secretaría de referencia, Nicole Fournier Álvarez Icaza, mediante el cual remite a este Organismo el Oficio número UPC-CC/1498/2015 de 23 de febrero de 2015, firmado por el Encargado de Despacho de la Dirección de la Unidad de Protección Ciudadana "Corredor-Centro", Mario Escudero Flores, en el que se estableció lo siguiente:

[...]

1. Siendo aproximadamente [las] 01:00 horas, del día 13 de julio de 2014, se percata de una persona masculina con un vaso desechable en la mano derecha, el cual contenía bebida alcohólica [...].
2. La detención se realizó en la Calle de Pino Suarez e Izazaga de la Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc.
3. El C. Policía 2º 816308 Zuñiga García Aarón, manifiesta que no hubo apoyo.
4. Al realizar la detención del señor [persona agraviada 115], se le indicó que estaba cometiendo una falta administrativa de la Ley de Cultura Cívica, motivo por el cual sería remitido ante el Juzgado Cívico de CUH-4, ubicado en la calle de Paraguay número 37 de la Colonia Centro Delegación Cuauhtémoc, no oponiendo resistencia, respetando en todo momento sus Derechos[Humanos].
5. No hubo algún otro tipo de apoyo para trasladar al señor [persona agraviada 115]